Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

esta Villa en persona quedo enterado de que doy fee=

Torrecilla

Decreto de 23 de Enero

En la Villa de Calasparra a veinte y tres de Enero de mil setecientos nobenta y seis: Estando en las Salas Capitulares de ella, en virtud de Citacion antediem, los Señores Dr. Dn. Pedro Marin de Alforea, Abogado de los Rs. Consejos, Rexidor perpetuo de la Villa de Caravaca, y Alcalde maior por su Mag.d de esta; Dn. Franco. Salinas Torrente Alferez maior, Dn. Gines Torrente Herrero Sindico Procurador Gral., Dn. Josef Marin Garay, y Dn. Franco. Pasqual Orozco, Rexidores perpetuos; Dn. Antonio Garcia Gil, diputado del Comun, y Dn. Franco. Marz. Personero; se vio, trato, y acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento se presento por el Sr. Alcalde maior una Carta Zerrada con sobre que dize a los Señores Jus.a y Regim.to de la Villa de Calasparra, y havierta se allo ser de Dn. Ciro Garcia, en que da haviso de haversele restituido, y aposesionado en el dia nuebe del Corriente a la Administracion Gral., y Tesoreria de la Renta de Salinas de este Reyno, de lo que quedaron Enterados Sus Mds., y que se una al Libro Capitular

En este Ayuntamiento se hizo presente la desistencia que hazen Dn. Franco. Garcia Moya, Dn. Franco. Garcia Mateos, y Dn. Juan Palacios Ayala, al nombramiento de Repartidores que en Elecciones Grales. se les hizo, y Causales que para ello proponen; y enterada la Villa, tenien-